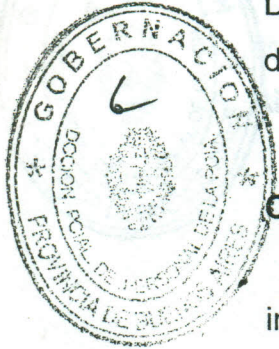


LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 2900-1486/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, desde el 1 de mayo de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, a Maria Julia TROVATO - LOPEZ, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado en la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y



CONSIDERANDO:

Que la agente de referencia desempeña, bajo supervisión inmediata, tareas tales como confeccionar notas, memorandos, actas, informes de rutina, etc., recibir y ordenar documentación cronológica y/o alfabéticamente, efectuar anotaciones en fichas y registros, buscar antecedentes, comprobantes, órdenes y documentos vinculados a su sector de trabajo y atender consultas realizadas por el público;

Que para propiciar lo gestionado en autos se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Elsa Iris DIAZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 206/09 – Anexo Único – Planilla 60;

Que el presente trámite se propicia teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08;

Que lo gestionado en autos se efectúa como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y

Handwritten signature and initials.



ampliatorios; 2° Encomendar a la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud la modificación de la designación concretada por este decreto se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14062 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2010;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

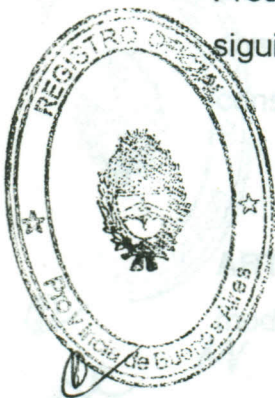
ARTÍCULO 1°. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Permanente Un (1) cargo

AMPLIACIÓN

Planta Temporaria Un (1) cargo



Handwritten signature and initials.

Handwritten initials 'M'.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud la modificación del plantel básico del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 8 – Clase 2 - Grado VIII – Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Oficial de Lavadero de Establecimientos Asistenciales) – Código: 1-0030-VIII-2 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 10: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 156: Hospital Interzonal General de Agudos

ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de mayo de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, en la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Maria Julia TROVATO - LOPEZ (D.N.I. 29.403.462 – Clase 1982), con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo – treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar, bajo supervisión inmediata, tareas tales como confeccionar notas, memorandos, actas, informes de rutina, etc., recibir y ordenar documentación cronológica y/o alfabéticamente, efectuar anotaciones en fichas y registros, buscar antecedentes, comprobantes, órdenes y documentos vinculados a su sector de trabajo y atender consultas realizadas por el público.



ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de este acto administrativo, con imputación a la Jurisdicción 11117

ARTÍCULO 4°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, la designación concretada por el artículo precedente.

Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2: Planta Temporal - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3: Personal Administrativo - Presupuesto



Handwritten initials and marks, including a large 'M' and a signature.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14.062, Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

los Departamentos de Salud y de Economía.

DÉBITO

ARTÍCULO 5°. Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 156 Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata - Programa: 0069 – Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1: Planta Permanente - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 1. Personal de Servicio: Un (1) cargo



CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Actividad Común: 0009 – Dirección Provincial de Hospitales - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria – Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo – Ley N° 10430: Un (1) cargo

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de este acto administrativo, con imputación a la Jurisdicción 11112:

MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Actividad Común: 0009 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto



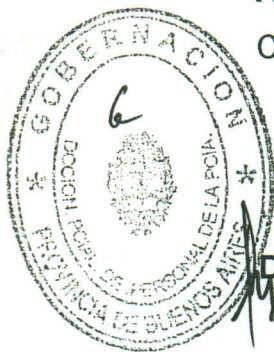
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062.

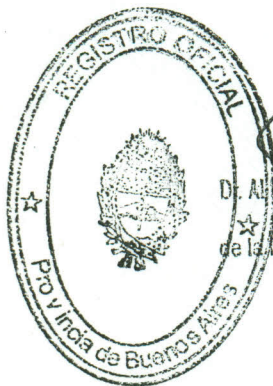


ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3577



[Handwritten signature]
D. ALEJANDRO FEDERICO COLIJA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía